



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 122-2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 27 ABR. 2017

VISTOS; el Oficio N°040-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°140-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, Decreto N°179-2017.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°237-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°140-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en veintitrés (23) folios, respectivamente sobre **Conformidad de Pago de Servicio de Supervisión de obra por Contrato;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio Supervisor Educativo Huanta, representado por el Ing. Renán Serrano Quispe, suscribieron el Contrato N°0121-2014-GRA-SEDE CENTRAL- UPL, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°049-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la meta: Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras en seis Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Huanta y Ayahuanco, Provincia de Huanta- Ayacucho, reconsiderado con el código SNIP 246321,248803,248809,249128,249211 y 249685;

Que, mediante Carta N° 174-2016/C.S.E. HUANTA-CONSULTOR, de fecha 02 de diciembre de 2016, el representante legal del Consorcio Supervisor Educativo Huanta, Ing. Renán Serrano Quispe, solicita el pago de Liquidación por el monto de diecinueve mil setecientos soles (19,700.00) equivalente al 10% del monto de Contrato N°0121-2014-GRA-SEDE CENTRAL- UPL, el mismo que fue derivado al Presidente de la comisión de Liquidación, Ing. Ismael Quispe Silvera, en conformidad al Decreto N° 9322-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL;



Que, mediante Informe N° 140-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, de fecha 27 de diciembre de 2016, el Ing. Ismael Quispe Silvera, Presidente de la comisión de Liquidación, Informa sobre el pago N° 03 al representante Legal Consorcio Supervisor Educativo Huanta, correspondiente a la Liquidación final de obra del Contrato N°0121-2014-GRA-SEDE CENTRAL- UPL, de la Empresa Consorcio Supervisor Educativo Huanta, por un monto diecinueve mil setecientos con 00/100 soles (S/.19,700.00) equivalente al 10% del monto total de contrato, por lo que se aplicara penalidad por 07 días desde el momento que se ha cumplido el plazo contractual y por día es S/. 985.00 X 07 días, que hace un total de S/.6,895.00; por lo tanto el pago de Liquidación de la supervisión es por S/.19,700.00 (-) S/. 6,895.00 (=) S/.12,805.00, se determina un saldo de pago a favor del consultor por el monto de doce mil ochocientos cinco con 00/100 soles, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Conformidad de Pago de Servicio de Supervisión de obra por Contrato, solicitada por el Contratista, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 040-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decretos Nros. 179-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 237-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la conformidad de pago de servicio de Supervisión de la meta: Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras en seis Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Huanta y Ayahuanco, Provincia de Huanta- Ayacucho, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pago de Servicio de Supervisión de obra por Contrato de la meta: Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras en Seis Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Huanta y Ayahuanco, Provincia de Huanta- Ayacucho, emitido por el Presidente de la Comisión de Liquidación conforme el detalle expuesto en la parte considerativa, señalando que el costo de pago de la Consultoría de Supervisión, es por la suma de diecinueve mil setecientos con 00/100 Soles (S/.19,700.00), así como le corresponde la penalidad de 07 días, por la suma de Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles (S/.6,895.00); por lo que el saldo a favor final correspondiente al consultor de supervisión asciende al monto de **doce mil ochocientos cinco con 00/100 soles (S/.12,805.00)**, importe que es programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal del Año 2017, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENESE, a la Oficina Regional de Administración, a efectos que den cumplimiento en efectivizar el monto mencionado en el artículo



primero, que es obtenido a favor del representante legal del Consorcio Supervisor Educativo Huanta, Ing. Renán Serrano Quispe, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 049-2014-GRA- SEDE CENTRAL (Primera convocatoria) y en conformidad al Contrato de Supervisión de Obra N° 0121-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, y la Empresa Consorcio Supervisor Educativo Huanta, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS ALVIAR MADUENO
GERENTE



SGSL/msqc

07/01/2017